

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2012
No. 126-2012

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los catorce días del mes de marzo del año 2012, a las 15H40, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores: doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal; la señora María Rengifo, Presidenta del Comité Central de Padres de Familia de la Unidad Educativa Ciudad de Tena, y el ciudadano Luis Miranda.

EL SEÑOR DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD informa que la señora Concejala Marlene Cabrera Ureña no asistirá a la sesión por encontrarse indispuesta de salud debido a su embarazo, ante lo cual ha presentado el correspondiente certificado médico.

EL SEÑOR ALCALDE conocida esta justificación solicita se dé inicio al tratamiento del Orden del Día.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 6 de marzo del 2012.
3. Lectura y tratamiento de Comunicaciones.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA solicita que se incluya en el Orden del Día antes de la Lectura y Tratamiento de Comunicaciones, el punto: Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes.

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día, aceptando el pedido.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE MARZO DEL 2012.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 6 de marzo del 2012, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARIA se da lectura a Los siguientes Informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe 001 de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, de la sesión del 6 de marzo del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio del Proyecto de Ordenanza para la Constitución del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA expone que gracias al apoyo del licenciado César Ochoa, Coordinador Técnico de Participación Ciudadana, se efectuaron varias reuniones, la última fue la más importante porque estuvieron presentes los representantes de la sociedad civil, con quienes se analizó artículo por artículo la presente Ordenanza, en base a la cual se elegirá el Consejo de Participación Ciudadana que se ha previsto efectuar este 16 de marzo. Pone a consideración y mociona su aprobación en segunda.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY informa que en esta reunión hubo una importante participación de la ciudadanía, casi la mayoría de las Instituciones estuvieron presentes, se revisó cada uno de los artículos. Es importante porque ha existido una buena concurrencia para la sociabilización y además salieron satisfechos por lo que están al tanto de esta Ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA apoya la moción de aprobación.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador consagra el derecho de participación ciudadana en los asuntos de interés público y prevé que en forma individual o colectiva participen en forma protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, de control social y rendición de cuentas del poder público; que, el artículo 100 de la Constitución prevé que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos; y, describe los objetivos de la participación ciudadana; que, el artículo 238 de la Carta Magna, reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos cantonales, en tanto que el artículo 253 les atribuye la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y atribuciones; que, el artículo 5 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción prevé la necesidad de formular y aplicar "...políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas..."; que, el

literal d) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prevé como una función del gobierno municipal: *“El implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal”* En tanto que el artículo 304 dispone que *“Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias”*; que, la administración municipal ha realizado varias actividades que promueven la participación ciudadana en sus decisiones, lo que requiere de normas locales que permitan institucionalizar, organizar los procedimientos y promover la participación responsable y democrática de sus ciudadanos y ciudadanas, todo lo cual es necesario armonizar y regular en un solo cuerpo normativo articulador de los procesos de participación ciudadana; que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 13 determina que: *“El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley.”*; que mediante Resolución de Concejo 0702 del 28 de febrero de 2012, el Concejo aprobó en Primera Instancia el mencionado Proyecto de Ordenanza y remitió a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, a fin de que proceda a su análisis y estudio, y se emita el correspondiente informe para el conocimiento del Concejo en Pleno; que, el 6 de marzo de 2012, la antes señalada Comisión Sesionó con las Concejalas Vocales, y en estricto cumplimiento a lo determinado en el COOTAD, sobre la participación ciudadana, se contó con la presencia de ciudadanos invitados, miembros de instituciones públicas, Juntas Parroquiales y de la sociedad civil, con quienes en conjunto y con su importante colaboración se definió el Proyecto de Ordenanza; y, en uso de la facultad legislativa prevista en la Constitución y la Ley y de la atribución conferida en el literal d) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expide la siguiente:

RESUELVE: Aprobar en Segunda y definitiva instancia la Ordenanza para la Constitución del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana, conforme el texto que se adjunta a la presente Acta.

- Informe 002 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, de la sesión del 8 de marzo del 2012, en la cual se ha procedido al análisis del Informe Jurídico 098 AJ- GAD-MT del 1 de marzo del presente año, enviado por la Procuraduría Síndica Municipal, en el cual solicita el pronunciamiento del Concejo, respecto de la reversión del inmueble donado a la Unidad Educativa Amazónica,

EL SEÑOR ALCALDE expone que este es el contenido del Informe de la Comisión, el mismo que ha sido elaborado después de haber analizado una serie de documentos de soporte, los mismos que vienen desde hace muchos años atrás, es decir desde la administración del señor Alex Hurtado, cuando se conformó esta Unidad Educativa y la Fundación. Solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA señala que este tema es de conocimiento público y se ha leído un amplio considerando de la propuesta de resolución presentado por la Comisión, que contiene el análisis de este problema que se ha suscitado. Desea que quede constancia que este bien inmueble hasta la fecha está constando a nombre del licenciado Hugo Mancheno, como único beneficiario, por este aspecto y por los problemas que se vienen dando, pues este mismo bien inmueble tiene un problema de embargo dictado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el cual en la práctica se encuentra en riesgo. Como Concejales tienen la responsabilidad al igual que la Institución de salvaguardar este bien. Todos como Concejales deben revertir este bien conforme lo ha solicitado la Comisión, luego de que se efectuado un amplio análisis y en base al informe presentado por el Procurador Síndico Municipal. También se ha escuchado a los representantes de la UNEXPA (Unidad Educativa Experimental Amazónica). Con todos estos análisis se ha emitido el informe por parte de la Comisión a fin de que el Concejo se pronuncie tomando en cuenta la preocupación por cuanto este inmueble se encuentra con un pedido de embargo.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expresa que en la reunión que se mantuvo la parte interesada, particularmente con el licenciado Hugo Mancheno, hizo algunas preguntas. Una de ellas conforme consta en el Convenio era conocer cuál es la nómina de los estudiantes a quienes se les ha ayudado o se ha aportado con becas. Pregunta si es que se ha dado respuesta a este requerimiento, porque el Rector dijo que si tenía la nómina de estudiantes beneficiarios de las becas del sector rural y que enviaría. La otra inquietud es que se le preguntó al señor Rector por qué no se había invitado a los señores padres de familia, a un representante del personal docente, a un representante de la Liga Estudiantil para la sesión conforme se le pidió, pero estuvo solo el Rector, esto es lo que deseaban informar.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA señala que ha existido un amplio debate sobre el tema que es bastante complicado, tanto para los Concejales como para quienes de una u otra manera están inmersos en lo que es la Unidad Educativa Amazónica, en todo caso están para precautelar los intereses de la Institución y precautelar y garantizar a los estudiantes que allí se educan, sigan un proceso, por eso se ha hecho una recomendación a la Comisión a fin de que en el informe conste que el Municipio se responsabilice de este Plantel y que continúen inclusive los mismos maestros. El Procurador Síndico deberá continuar con el debido proceso a fin de que estos bienes que a su criterio personal nunca

debieron pasar a manos privadas, sino entregarse directamente a la Fundación, sean restituidos. Se ha debatido con bastante seriedad el tema, por lo que apoya la propuesta de la Comisión de que se apruebe el informe y se revierta al Municipio este inmueble.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA anota que se ha debatido el tema y considera que se debe velar para que la educación siempre esté en lo alto y tanto el Cantón y la Provincia tengan los mejores estudiantes. Es necesario mejorar la educación de esta Unidad Educativa, por lo que apoya la aprobación de este informe.

EL SEÑOR ALCALDE expone que como ya lo dijo en la sesión anterior, aquí no se trata de hacer daño a nadie, hay que regirse exclusivamente a los antecedentes y documentos que constan en el informe que ha presentado la Comisión. Se manifestó que esto nunca había sido Municipal, y eso no es así, porque siempre fue Municipal. Son terrenos de propiedad municipal que fueron donados para un objetivo, además las aulas también fueron construidas con recursos del Municipio y así consta en el considerando que habla sobre el informe de la Contraloría en donde dice que el 8 de abril de 2003, en base del examen especial practicado al rubro "Convenios, transferencias y otras entregas efectuadas por el Municipio de Tena a la Unidad Educativa Amazónica y a la Fundación "FUNAMA", se estableció que el Municipio de Tena invirtió en la referida Unidad Educativa, la cantidad de mil doscientos sesenta y dos millones noventa y ocho mil sucres, lo que significa que el Municipio destinó en ese tiempo trescientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta dólares, con lo cual se está demostrando a las claras que esto es Municipal. Esta sugerencia de la Comisión está acorde a este criterio, más aún cuando se crea una Fundación a la cual debía habersele transferido el terreno donado por el Municipio, pero la sorpresa es que hasta los actuales momentos estos terrenos sigue siendo de una sola persona que es el Rector de la Unidad Educativa Amazónica, lo cual es un incumplimiento y una de las causas para revertir este inmueble, además las cosas se deshacen como se hacen. Si esta entrega se hizo mediante Resolución de Concejo, este mismo Concejo después de haber analizado los documentos y de haberles invitado a los interesados, propone su reversión a favor del Municipio. Añade que también estuvo averiguando al Ministerio del Talento Humano y según lo señalado por ellos la mejor educación en el País, es la educación municipal, esto lo dicen las evaluaciones, por ello se han adelantado conversaciones y se está solicitando asesoramiento para conocer cómo funcionan los planteles municipales de Quito, como es el caso del Colegio Benalcázar. Este Ministerio además han manifestado el deseo de firmar un Convenio con el Municipio para mejorar el sistema de educación en esta Unidad Educativa, que no desaparece sino al contrario se va a fortalecer de tal manera que los estudiantes que están en este plantel tienen garantizado su permanencia. Los maestros deben ganar de acuerdo a lo que señala el Ministerio de Educación, por eso el Municipio está comprometido en buscar una mejor alternativa en bien de esta Unidad Educativa. Como Municipio se tendrá que ubicar los recursos en la reforma presupuestaria para que asuma el manejo de esta Unidad, de igual manera para mejorar su infraestructura. Con esta decisión se está haciendo justicia a lo que el Municipio invirtió en su momento.

LA SEÑORA MARIA RENGIFO, PRESIDENTA DEL COMITÉ CENTRAL DE PADRES DE FAMILIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMAZÓNICA, interviene y

señala que existe la preocupación a nivel de padres de familia, por eso había solicitado al señor Rector se convoque a una sesión de padres de familia pero no se lo hizo. Ha quedado un poco de incógnita por no saber qué va a pasar con los estudiantes. Si bien se considera que nada va a pasar, sin embargo hay que saber que sucederá con las políticas que tenía la Institución y que llevaba adelante, como el número de alumnos por aula, el pago de los haberes y hay muchos factores por los cuales precisamente los padres tienen los alumnos en este Plantel. Le gustaría que como Municipio informe de esto a los padres de familia. También considera que el señor Rector no se va a quedar de brazos cruzados, pedirá una apelación, pero como padres de familia deben conocer que pasó y qué va a pasar en adelante. Estas son las inquietudes que tienen en los hogares. Es necesario sociabilizar para conocer que va a pasar y esperar que todo lo decidido sea por el bien de los estudiantes, porque al momento está funcionando bien pero es necesario mejorar la infraestructura.

EL SEÑOR ALCALDE explica también como padre de familia de este plantel que se trata de que esta Unidad Educativa siga adelante, mejore en todos los aspectos conforme fue el deseo inicial de la Municipalidad. Encargará al licenciado César Ochoa, para que en su calidad de Técnico de Participación Ciudadana, programe una sesión de sociabilización, en donde se conozca el porqué de esta Resolución.

EL SEÑOR LUIS MIRANDA, CIUDADANO ASISTENTE A LA SESIÓN manifiesta que todos somos corresponsables como ciudadanos o como parte de los organismo colegiados de las decisiones en el manejo de los recursos públicos. Se conoce que no se puede realizar inversiones en terrenos privados, estos genera una serie de problemas y enredos jurídicos. Se considera que la Comisión ha analizado todos los documentos, y el Concejo dice que está consciente de que esta Unidad Educativa fue creada con el fin de ser Municipal, qué mejor si se toma una decisión salomónica para que se brinde seguridad a los maestros y estudiantes y qué mejor si el Municipio lo asume y lo convierte en una Unidad Educativa Municipal y con el presupuesto de la Institución lo sostiene con el mejor espíritu de calidad y calidez para el bien de la educación. Este informe es favorable para esos intereses educativos y se espera que esta decisión esté pegada a la Constitución y las leyes y en concordancia con los intereses de la ciudadanía.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expone que conforme lo ha solicitado la señora Presidenta del Comité de Padres de Familia, se debe hacer conocer a los padres de familia que deben estar preocupados, esto debe ser lo más pronto posible, de igual manera al personal docente y a los medios de comunicación para que todos participen y den sus criterios.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que esta Resolución se declare con el carácter de urgente.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad, aceptada la moción y el pedido del señor Alcalde, y

CONSIDERANDO: El Informe 002 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 8 de marzo del 2012 en la cual se ha procedido al análisis del Informe Jurídico 098 AJ-

GAD-MT del 1 de marzo del presente año, enviado por la Procuraduría Síndica Municipal, en el cual solicita el pronunciamiento del Concejo, respecto de la reversión del inmueble donado a la Unidad Educativa Amazónica; que, el 19 de septiembre de 1996, el Municipio de Tena, suscribió un convenio de Cooperación Inter institucional por el plazo de tres años con la Unidad Educativa Particular “Amazónica”, en el que se imponen una serie de objetivos y obligaciones entre ellos: “Generar una propuesta pedagógica pertinente a las condiciones socio-económicas y culturales del cantón Tena y región Amazónica, que implique el mejoramiento de la calidad de la educación en el Cantón y las condiciones educativas de la comunidad, con énfasis en los ejes transversales del currículo y la consideración del ambiente como espacio formativo, tomando en cuenta las siguientes metas: Mejoramiento de la calidad de la educación, participación de las comunidades en las actividades educativas; y, reducción de la deserción y la repitencia. Las partes se comprometen en lo siguiente: El Municipio: “A facilitar a la Unidad Educativa Amazónica, la utilización del Parque Amazónico La Isla, hasta que se consigan instalaciones propias para el funcionamiento de la misma; donar un terreno adecuado para la construcción de la Unidad Educativa Amazónica; considerar a la Unidad Educativa Amazónica, en los programas de capacitación que se logre; y, apoyar las gestiones que la Unidad Educativa Amazónica realice para la implementación de infraestructura y equipamiento del proyecto educativo”. La Unidad Educativa Amazónica, por su parte se obliga: “A incluir las líneas de Política educativa del Municipio en su Reglamento interno y proyecto experimental y tramitarlos en un plazo no mayor a seis meses de la firma de este convenio; considerar un cupo del 5% de los alumnos del plantel para becas; establecer un Reglamento específico para la ejecución de esta obligación, en el que se dará prioridad a los estudiantes del sector rural y de bajos recursos económicos. Dicha obligación se mantendrá hasta que se considere retribuido el aporte Municipal para los terrenos y la construcción de la Unidad Educativa Amazónica; realizar Proyectos de innovación educativa de carácter integral, especialmente en las áreas curricular y administrativa, que respondan a los fines de formación de ciudadanos sustentables; garantizar la difusión de los modelos creados y de las líneas de políticas establecidas para el mejoramiento de la educación, la formación de ciudadanos y la identidad amazónica, a través de actividades extracurriculares, capacitación a los maestros del Cantón y la Provincia; organizarse en el esquema de Fundación Privada sin fines de lucro, dentro del período lectivo 1996-1997”; que, este Convenio tuvo un plazo de

tres años a partir de la fecha de suscripción, con un costo estimado para el primer año de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES; que, el 17 de enero de 1997, se constituye la Fundación “Unidad Educativa Amazónica” (FUNAMA), cuyo Directorio se integró por las siguientes personas: Alex Hurtado Borbúa, Alcalde de la Ciudad, en su calidad de Presidente; licenciado Hugo Mancheno Guerrero, Vicepresidente; señor José Pozo Ortiz, Jefe de Rentas Municipales, Tesorero; y, el doctor René Larenas, Procurador Síndico Municipal, en calidad de Secretario; que, el 19 de marzo de 1997, el Municipio de Tena, dona a la Unidad Educativa Amazónica, representada por el licenciado Hugo Mancheno Guerrero, mediante escritura pública celebrada en la Notaría del cantón Archidona e inscrita en el Registro de la Propiedad de Tena el 20 de marzo del mismo año, un lote de terreno con una extensión de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (152.490 m²), ubicado en el sector “El Chimbadero”, de esta Parroquia y Cantón Tena. En la cláusula CUARTA “...se fija como avalúo de la presente donación la cantidad de VEINTE MIL SUCRES, por tratarse de una donación a favor de una Institución Educativa...”; que, el avalúo catastral del predio en esa fecha fue de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SUCRES, que al cambio en dólares costaba NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS; que, en la Cláusula Sexta de la mencionada escritura, se impone una condición resolutoria por parte de la Municipalidad, en la que se invoca el literal p) del artículo 164 de la Ley de Régimen Municipal, vigente en ese entonces, que textualmente dice: “Donar terrenos municipales a las organizaciones de trabajadores jurídicamente constituidas y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, siempre que tales terrenos fueren destinados a fines sociales. Si no construyeren en ellos dentro de cinco años esas organizaciones y de dos años el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o no destinaren los terrenos a los fines previstos en la donación, ésta se entenderá revocada, lo mismo que si se extinguiera la organización, y pasarán entonces todas las construcciones y obras a poder del Municipio”; que, esta disposición no guarda ninguna relación con el objeto de la donación, ya que ésta tuvo un objetivo diferente que era la educación; que, por Resolución de Concejo y en base a lo ordenado en normas municipales, se establece un plazo de cinco años desde la fecha de escrituración para la construcción respectiva, de no construirse en dicho plazo, el terreno será revertido al Ilustre Municipio; que, la Contraloría General del Estado, el 8 de abril de 2003, en base del examen especial practicado al rubro “Convenios,

transferencias y otras entregas efectuadas por el Municipio de Tena a la Unidad Educativa Amazónica y a la Fundación “FUNAMA”, estableció que el Municipio de Tena invirtió en la referida Unidad Educativa, la cantidad de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES, los cuales al cambio del dólar en el año 1997- USD.3.988,30 sucres por dólar, se transforman en TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES; que, del certificado de Registro de la Propiedad de fecha 08 de marzo de 2012, consta que la Unidad Educativa Amazónica, legalmente representada por el señor Hugo Mancheno Guerrero, sigue como propietaria de un lote de terreno ubicado en el sector “El Chimbadero”, de una superficie de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (152.490 m²), el mismo que se halla con Hipoteca Abierta a favor del Gobierno Municipal de Tena y soporta además un embargo dispuesto por el IESS en fecha 14 de septiembre del 2006; que, el 28 de julio de 1999, el Gobierno Municipal de Tena y la Unidad Educativa Amazónica, representada por el licenciado Hugo Mancheno Guerrero, Rector de la Unidad Educativa Amazónica, renuevan el plazo del convenio por el período 1999-2000, comprometiéndose a ejecutar en este período la totalidad del convenio inicial. Esta renovación se torna ilegal, porque la renovación debió hacerse entre el Municipio y el Director Ejecutivo del nuevo organismo recién creado (29 de octubre de 1997) denominada Fundación Unidad Educativa Amazónica FUNAMA, ya que ese fue el compromiso adquirido en el convenio inicial, que textualmente dice: “Organizarse en el esquema de Fundación Privada y según el Art. 4 del Estatuto de la Fundación, la representación legal de la misma la ejerce el Director Ejecutivo; que, el 17 de diciembre de 1998, ante la Notaría Pública de Archidona, entre la Directora Ejecutiva de la Fundación Unidad Educativa Amazónica (FUNAMA) representada por la señora Dila del Rocío Paz y Miño Bolaños; y, la Unidad Educativa Particular Amazónica, representada por el licenciado Hugo Mancheno Guerrero, realizan la entrega de bienes muebles e inmuebles a favor de la Fundación; y, en la misma escritura dice que los mismos seguirán bajo la custodia de la Unidad Educativa Amazónica, sin que conste en dicha escritura la transferencia del inmueble que recibió el licenciado Hugo Mancheno a nombre de Unidad Educativa Amazónica; que, en el mismo texto de la escritura de transferencia de bienes muebles e inmuebles, que realiza el licenciado Hugo Mancheno como representante de la Unidad Educativa Amazónica a favor de la FUNAMA en la cláusula CUARTA, dice textualmente: “Por medio del presente instrumento la

Unidad Educativa Amazónica entrega los bienes en forma administrativa a FUNAMA, sin embargo para efectos contables, utilización y bajo responsabilidad en la administración, los mismos seguirán bajo la custodia de la Unidad, constituyéndose entonces la Unidad Educativa Particular Amazónica en un ente descentralizado...”; que, de la lectura del texto se desprende que jamás se transfirió el dominio del inmueble por parte del representante de la Unidad Educativa Amazónica, a favor de la Fundación FUNAMA a pesar que en el acta de inventario de la Unidad Educativa Amazónica, consta como bienes inmuebles, el inmueble donado por la Municipalidad mediante escritura pública del 19 de marzo de 1997; que, el 7 de enero de 2003 ante la Notaria Pública de Archidona, señora Maura Elisa Belalcázar Santana, comparece el licenciado Manuel de Jesús Durán Rengel, en calidad de Director Ejecutivo de la Fundación Unidad Amazónica FUNAMA, a fin de otorgar un Poder General, cuya cláusula PRIMERA dice textualmente: **COMPARECENCIA Y OBJETO.- “Comparece el licenciado Manuel de Jesús Durán Rengel, como Director Ejecutivo de la Fundación FUNAMA, la autorización de mandato general de la Fundación cuyas atribuciones y derechos le corresponde a la Asamblea general de miembros de FUNAMA constantes en el artículo 18 del Estatuto, y al amparo de LA ESCRITURA PÚBLICA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SUSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1998, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA QUE FUNAMA ES PROPIETARIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL AMAZÓNICA, OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DEL LICENCIADO HUGO MANCHENO GUERRERO, PARA QUE EJERZA LA FUNCIÓN DE DIRECTOR GENERAL-RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL AMAZÓNICA...”**; que, mediante Compulsa debidamente certificada por la Notaria de Archidona, dentro de esta escritura se encuentra el **INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**, en el cual claramente consta **“Un lote de terreno, adquirido en Donación por la Municipalidad de Tena, mediante Escritura Pública del 19 de marzo de 1997”**; que, con fecha 21 de octubre de 2011, mediante Informe Jurídico 131 AJ-GAD-MT suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, con un amplio análisis del caso, emite su criterio legal en el cual se sugiere la reversión del inmueble al Municipio de Tena; que, en Sesión de Concejo del 6 de marzo de 2012, se da a conocer el Informe Jurídico 098 AJ GAD-MT del 1 de marzo del año en curso, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, en el cual solicita el pronunciamiento del Concejo, respecto de la reversión del inmueble donado a la Unidad Educativa Amazónica, resolviendo que dicha documento se envíe a la Comisión

de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su estudio y análisis URGENTE y emita el correspondiente informe para el conocimiento del Concejo en pleno; que, en Sesión Ordinaria de esta Comisión, celebrada el martes 8 de marzo de 2012, por ser parte interesada, se invitó al representante legal de la Unidad Educativa Amazónica, licenciado Hugo Mancheno Guerrero, quien asistió acompañado de su abogado defensor, doctor Hernán Barros Noroña, los mismos que en las intervenciones efectuadas expusieron sus puntos de vista y adjuntaron una serie de documentos, entre ellos: los Estatutos de la Fundación FUNAMA; Oficio N° 420-DAJ-2001 de fecha 20 de abril de 2001, suscrito por el Director Nacional de Asesoría Jurídica, inscribiendo y registrando el nuevo Directorio de la Fundación FUNAMA; y, Oficio N° 235-FUNAMA, de fecha 15 de septiembre de 2006, dirigido al Lcdo. Raúl Vallejo, Ministro de Educación y Cultura, en el cual dan a conocer el nuevo Directorio institucional; que, a la presente fecha, el señor Hugo Mancheno Guerrero, no ha justificado legalmente que haya transferido a la Fundación FUNAMA, el inmueble donado por la Municipalidad a la Unidad Educativa Amazónica, conforme fue el espíritu del Convenio suscrito en el año 1997, incumpléndose por lo tanto la condición resolutoria del Convenio por parte del representante legal en calidad de donatario,

- RESUELVE:** 1. Revertir el inmueble donado por la Municipalidad de Tena a la Unidad Educativa Amazónica, el 19 de marzo de 1997, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría de Archidona e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tena el 20 de marzo del mismo año, cuya extensión es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (152.490,00 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Terrenos Particulares en 105,15 m; SUR, Terrenos Municipales en 239,50 m; ESTE, con la Avenida Tena-Archidona en 390,89 m y Estero Huascayacu en 396,00 m; y, OESTE, con Terrenos Municipales en 703,42 m, predio que de conformidad al certificado otorgado por el Registro de la Propiedad con 8 de marzo de 2012, consta como propiedad de la Unidad Educativa Amazónica, cuyo representada por el señor Hugo Mancheno Guerrero, en su calidad de Rector.
2. Notificar con esta Resolución al Registro de la Propiedad de Tena, a fin de que se inscriba la reversión del inmueble donado por la Municipalidad a la Unidad Educativa Amazónica, el 19 de marzo de 1997, con todas sus entradas, salidas, servidumbres, usos, costumbres, mejoras, construcciones y más que hubieran en el predio.

3. La Municipalidad asumirá el control de dicha Unidad Educativa, a partir del primero de agosto del 2012, una vez que haya culminado el periodo lectivo 2011-2012, a fin de que no se interrumpan las labores educativas en dicho establecimiento.
4. Notifíquese con esta Resolución a las Autoridades de Educación Provinciales y Zonales.
5. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 0046-ASOE-GADMT del 13 de marzo del 2012, suscrito por el doctor Roy Vera, Presidente de la Asociación de Empleados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ten, quien solicita se realice el reconocimiento a los funcionarios que cumplen varios años de servicio en la Institución, al celebrarse el Día del Servidor Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere su aprobación.

Aceptada el pedido, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Oficio 0046-ASOE-GADMT del 13 de marzo del 2012, suscrito por el doctor Roy Vera, Presidente de la Asociación de Empleados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ten, quien solicita se realice el reconocimiento a los funcionarios que cumplen varios años de servicio en la Institución, al celebrarse el Día del Servidor Municipal; que, la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones y Reconocimientos, señala que la Municipalidad otorgará la condecoración al “Mérito Institucional”, a los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 10, 15, 20, 25 y 30 Años de Servicio Corporativo, previo el informe presentado por la Dirección de Desarrollo Institucional. Esta distinción se impondrá en la sesión Conmemorativa por el Día del Servidor Municipal, en coordinación con la Asociación de Empleados,

RESUELVE: Otorgar la Condecoración al “Mérito Institucional” a los Empleados de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que hayan cumplido 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicio, con ocasión de celebrarse el Día del Servidor Municipal.

2. Oficio 024-SC-GADMT del 12 de marzo del 2012, suscrito por la ingeniera Marlene Cabrera, Concejala de Tena, quien solicita se le conceda licencia por maternidad, de conformidad a lo que señala la ley.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 024-SC-GADMT del 12 de marzo del 2012, suscrito por la ingeniera Marlene Cabrera, Concejala de Tena, quien solicita se le conceda licencia por maternidad, de conformidad a lo que señala la ley; que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Concejo, el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; que, el artículo 27, literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora pública tiene derecho a una licencia con remuneración de doce (12) semanas por el nacimiento de su hija o hijo; en caso de nacimiento múltiple el plazo se extenderá por diez días adicionales. La ausencia se justificará mediante la presentación del certificado médico otorgado por un facultativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, a falta de éste, por otro profesional de los centros de salud pública. En dicho certificado se hará constar la fecha probable del parto o en la que tal hecho se produjo,

RESUELVE: Conceder licencia por maternidad a la señora Concejal Marlene Cabrera Ureña, a partir del 15 de marzo del 2012, y convocar a su suplente señor Wilson Pablo Alvarado Andí, a fin de que actúe en calidad de principal mientras dure la ausencia de su titular.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H20 del miércoles 14 de marzo del 2012, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DE TENA

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL